

Presupuesto

Mod. CREDITO 21.23 GENSLDCLON CREDITO

MC

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria 2023 / 0 / 150 / 619 / 02	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe presupuestario:			31.040,01
	I.V.A.:			0,00
Importe Líquido:				
Texto MODIFICACION Nº 21/23 GENERACION CREDITO POR MAYOR				

El Encargado

El Regidor

Fecha: 12/09/2023	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 011889	Fecha Acuerdo: 12/09/2021

Alcaldía -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución. Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaría General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución. Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

MP-I

M.I. _____

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe presupuestario:		31.040,01	
	I.V.A.:		0,00	
	Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION N° 21/23 GENERACION CREDITO POR MAYOR				

El Interventor

El Alcalde

Fecha: 12/09/2023	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 011890	Fecha Acuerdo: 12/09/2023

El presente documento ha sido ingresado en la
cuenta _____
en fecha _____
asignándole el número de M.I. arriba indicado.

La Trosorera Mpal.

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2023	0		602	01			20.028,56
2023	0		603	01			11.011,45

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO	31.040,01
-------------------------------------	------------------

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

12 de septiembre del 2023

Consignado al núm.
011890

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones
011890

GENERACION DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS Nº 21/2023

En virtud de lo establecido en la Base 10.D) apartado a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 que establece que podrán generar crédito en el estado de gastos aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:

“ b) Los procedentes de la enajenación de bienes propiedad del Ayuntamiento.”

Y al existir sendos contratos formalizados para la enajenación de dos bienes inmuebles de titularidad municipal (expedientes de contratación 9.23 y 35.23. En uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, HE RESUELTO:

Aprobar la generación de crédito en la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CUYO CRÉDITO SE GENERA			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CUYO CRÉDITO SE GENERA		
Importe	Aplic.Pres.	Denominación	Denominación	Aplic.Pres.	Importe
31.040,01 €	150.61902	Arreglos urbanos	Enajenación inmueble Calle Conde,9 Enajenación parcela Calle Magdaleno García Alcalá, 1	602 603	20.028,56 € 11.011,45 €
31.040,01 €	TOTAL			TOTAL	31.040,01 €

Noblejas, 12 de septiembre de 2023

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

2022/2526

DON ROBERTO ALVAREZ GALIANO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO)

C E R T I F I C O : Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el siete de julio del año dos mil veintitrés, entre otros, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

"IV- OTROS DE SU COMPETENCIA

E) ENAJENACIÓN INMUEBLE CALLE CONDE, 9

Visto que con fecha 11 de mayo de 2023 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordó:

"1ª.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación que regirá la ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN CALLE CONDE, 9, DE NOBLEJAS, cuyo presupuesto de licitación anual asciende a la cantidad de 20.028,56 €, mejorable al alza por los licitadores.

2ª.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3ª.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando al efecto anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público".

Publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público en fecha 17 de mayo de 2023 y, finalizado el plazo de presentación de proposiciones en fecha 1 de junio de 2023 se certificó la presentación de las siguientes ofertas:

***Nouredinne Rabhi Momen (R.E. 4.066/23).**

La Mesa de contratación, en fecha 13 de junio de 2023, previa comprobación del cumplimiento de requisitos acreditada en la documentación administrativa, procedió seguidamente a la apertura del sobre que contenía la oferta económica, conforme al siguiente detalle.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
Nouredinne Rabhi Momen	20.028,56 €

Valorada la oferta económica conforme a los criterios previstos en el Pliego, resultando:

LICITADOR	TOTALES
Nouredinne Rabhi Momen	100 puntos

En consecuencia, la Mesa propuso al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador:

ALVAREZ 70314890A
GALIANO AGUSTIN
ROBERTO JIMENEZ
- (R:
46857647T P4511600A)

Nouredinne Rabhi Momen

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y examinada la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- *Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato referencia a los licitadores reseñados conforme a sus respectivas ofertas económicas.*

LICITADOR

Nouredinne Rabhi Momen

SEGUNDO. *Citar al contratista para que concurra a formalizar el contrato administrativo dentro de los 15 días siguientes al de recepción de la notificación del presente.*

A tal fin, se habilita al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mencionado contrato administrativo, y posterior elevación a escritura pública, así como para la realización de cuantas gestiones fueren precisas para la ejecución de los presentes acuerdos.

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario propuesto, significándole que deberá abonar el importe arriba referenciado mediante transferencia bancaria al número de cuenta que al efecto se facilitará, con carácter previo a la firma del documento administrativo de compraventa, dentro de los 15 días siguientes al de recepción de la notificación del presente.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a los restantes licitadores no adjudicatarios, con indicación del régimen de recursos que proceda.*

QUINTO.- *Publicar la presente adjudicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.*

SEXTO.- *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

SÉPTIMO.- *Anotar la enajenación de referencia en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.*

OCTAVO.- *Autorizar la devolución de la garantía presentada, una vez se acredite debidamente por el interesado, la inscripción registral de la parcela objeto del presente.”*

Y para que conste y surta los efectos que corresponda, expido la presente certificación, que se expide en base a lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Noblejas, firmado electrónicamente al margen.

2022/2408

DON ROBERTO ALVAREZ GALIANO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO)

C E R T I F I C O : Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el treinta de agosto del año dos mil veintitrés, entre otros, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

"V- OTROS DE SU COMPETENCIA

D) ADJUDICACION SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Visto que con fecha 26 de mayo de 2023 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordó:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación que regirá la ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN C/ MAGDALENO GARCÍA-ALCALÁ, 1-D, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 11.011,45 € (I.V.A INCLUIDO), mejorable al alza por los licitadores.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando al efecto anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público".

Publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público en fecha 26 de mayo de 2023 y, finalizado el plazo de presentación de proposiciones en fecha 12 de junio de 2023, se certificó la presentación de las siguientes ofertas:

1) MIGUEL ALONSO GARCÍA Y NEYSA LIVIA GUERRA DE LA CRUZ (R.E 4.719/23).

La Mesa de contratación, en fecha 14 de junio de 2023, previa comprobación del cumplimiento de requisitos acreditada en la documentación administrativa, procedió seguidamente a la apertura del sobre que contenía la oferta económica, conforme al siguiente detalle.

LICITADOR	ACREDITACIÓN HIJOS MENORES DE 14 AÑOS	OFERTA ECONÓMICA
MIGUEL ALONSO GARCÍA Y NEYSA LIVIA GUERRA DE LA CRUZ	Se aporta	9.100,37 € + I.V.A

Valorada la oferta económica conforme a los criterios previstos en el Pliego, resultando:

LICITADOR	HIJOS MENORES DE 14 AÑOS	OFERTA ECONÓMICA	TOTALES
MIGUEL ALONSO GARCÍA Y NEYSA LIVIA GUERRA DE LA CRUZ	40 puntos	60 puntos	100 puntos

ALVAREZ
GALIANO
ROBERTO
-
46857647T

70314890A
AGUSTIN
JIMENEZ
(R:
P4511600A)

Plaza de José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



En consecuencia, la Mesa propuso al órgano de contratación la adjudicación a los siguientes licitadores:

MIGUEL ALONSO GARCÍA Y NEYSA LIVIA GUERRA DE LA CRUZ	9.100,37 € + I.V.A
---	---------------------------

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y examinada la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato referencia a los licitadores reseñados conforme a sus respectivas ofertas económicas.

MIGUEL ALONSO GARCÍA Y NEYSA LIVIA GUERRA DE LA CRUZ	9.100,37 € + I.V.A
---	---------------------------

SEGUNDO. Citar al contratista para que concurra a formalizar el contrato administrativo dentro de los 15 días siguientes al de recepción de la notificación del presente.

A tal fin, se habilita al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mencionado contrato administrativo, y posterior elevación a escritura pública, así como para la realización de cuantas gestiones fueren precisas para la ejecución de los presentes acuerdos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario propuesto, significándole que deberá abonar el importe arriba referenciado mediante transferencia bancaria al número de cuenta que al efecto se facilitará, con carácter previo a la firma del documento administrativo de compraventa, dentro de los 15 días siguientes al de recepción de la notificación del presente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los restantes licitadores no adjudicatarios, con indicación del régimen de recursos que proceda.

QUINTO.- Publicar la presente adjudicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Anotar la enajenación de referencia en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.

OCTAVO.- Autorizar la devolución de la garantía presentada, una vez se acredite debidamente por el interesado, la inscripción registral de la parcela objeto del presente.”

Y para que conste y surta los efectos que corresponda, expido la presente certificación, que se expide en base a lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Noblejas, firmado electrónicamente al margen.

